

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

	•				
N	úı	m	Δ	rn	•
1.4	u		CI	w	•

Referencia: 1-0047-0000-012378-17-7

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012378-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2018-1460-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autoriza la rectificación de la Disposición DI-2018-5867-APN-ANMAT#MS., correspondiente a la especialidad medicinal denominada: SIMBRINZA / BRINZOLAMINDA – BRIMONIDINA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSIÓN OFTALMICA / BRINZOLAMIDA 10 mg – TARTRATO DE BRIMONIDINA 2 mg (EQUIVALENTE A 1,3 mg DE BRIMONIDINA), aprobada por Certificado N° 57.846.

Que el error detectado recae en la denominación de la razón social.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 4° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en las disposiciones DI-2018-1460-APN-ANMAT#MSYDS y DI-2018-5867-APN-ANMAT#MSYDS ; en donde dice: "ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A.", debe decir: "NOVARTIS ARGENTINA S.A."

ARTÍCULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 57.846, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N°: 1-0047-0000-012378-17-7